

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR DEROGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS REGIONALES DE LORETO: ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°032-2018-SE-GRL-CR (13/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO GYG A LA ASOCIACION PRO VIVIENDA NADINE HEREDIA; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2018-SE-GRL-CR, (13/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO PARCELA S/N A LA ASOCIACION DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO 30 DE AGOSTO; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SECTOR PEÑA NEGRA 8 A LA ASOCIACION DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO AGRUPAMIENTO DE VIVIENDA ELENA CELIS; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOTE A Y AUMENTO SAN PEDRO -1 A LA ASOCIACION DE VIVIENDAS AA. HH LAS BRISAS CARRETERA IQUITOS NAUTA KM. 7.5 – SAN JUAN BAUTISTA; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO 7 DE ENERO A LA ASOCIACION DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO 7 DE ENERO; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL VARILLAL II A LA ASOCIACION PRO VIVIENDA 1 DE OCTUBRE. PEDIDO SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DRA. OFELIA CHÁVEZ BARDALES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 095-2020-SO-GRL-CR: 15/09/2020

Iquitos, 15 de setiembre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de setiembre del año 2020, el pedido de solicitar Aprobar DEROGAR los siguientes Acuerdos Regionales de Loreto: Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2018-SE-GRL-CR (13/12/2018) sobre la Transferencia en Donación del Predio Rústico denominado GYG a la Asociación Pro Vivienda Nadine Heredia; Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2018-SE-GRL-CR, (13/12/2018) sobre la Transferencia en Donación del Predio Rústico denominado Parcela S/N a la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano 30 de Agosto; Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) sobre la Transferencia en Donación del Predio Rústico denominado Sector Peña Negra 8 a la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano Agrupamiento de Vivienda Elena Celis; Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) sobre la Transferencia en Donación del Predio Rústico denominado Lote A y Aumento San Pedro -1 a la Asociación de Viviendas AA. HH Las Brisas Carretera Iquitos Nauta km. 7.5 – San Juan Bautista; Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) sobre la Transferencia en Donación del Predio Rústico denominado 7 de Enero a la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano 7 de Enero; Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) sobre la Transferencia en Donación del Predio Rústico denominado el





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

Varillal II a la Asociación Pro Vivienda 1 de Octubre. Pedido solicitado por la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Dra. Ofelia Chávez Bardales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; DEROGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO:

1. ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº032-2018-SE-GRL-CR (13/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO GYG A LA ASOCIACION PRO VIVIENDA NADINE HEREDIA.
2. ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 033-2018-SE-GRL-CR, (13/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO PARCELA S/N A LA ASOCIACION DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO 30 DE AGOSTO.
3. ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 009-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SECTOR PEÑA NEGRA 8 A LA ASOCIACION DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO AGRUPAMIENTO DE VIVIENDA ELENA CELIS.
4. ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 011-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOTE A Y AUMENTO SAN PEDRO -1 A LA ASOCIACION DE VIVIENDAS AA. HH LAS BRISAS CARRETERA IQUITOS NAUTA KM. 7.5 – SAN JUAN BAUTISTA.
5. ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 008-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO 7 DE ENERO A LA ASOCIACION DE VIVIENDA ASENTAMIENTO HUMANO 7 DE ENERO.
6. ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2018-SE-GRL-CR (21/12/2018) SOBRE LA TRANSFERENCIA EN DONACION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL VARILLAL II A LA ASOCIACION PRO VIVIENDA 1 DE OCTUBRE.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, A TRAVÉS DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, A UN PROCURADOR AD HOC PARA LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES QUE AMERITEN LA DEROGACIÓN DE LOS ACUERDOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, TODOS LOS ACTUADOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A FIN QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de setiembre del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado